



Qué puede desgravarse un abogado en su renta en base a la legislación y las resoluciones de tributos

Por Marcos Escoda. Abogado de Derecho tributario en Marimón Abogados

Con carácter previo a la determinación de los gastos deducibles para un abogado en el ejercicio de su profesión hemos de calificar las rentas obtenidas por éste en el ejercicio de la misma. Estas rentas pueden dividirse principalmente en dos categorías, rendimientos del trabajo y rendimientos de actividades económicas.

Sumario:

-Rendimientos del trabajo

-Rendimientos de actividades económicas

-Régimen de estimación directa simplificada

Rendimientos del trabajo

Por lo que respecta a la primera categoría, **se consideran rendimientos del trabajo aquellas retribuciones obtenidas por un abogado en virtud de una relación laboral convencional, es decir, como trabajador por cuenta ajena sujeto al régimen general.** En este caso, las retribuciones obtenidas solo podrán minorarse en aquellos gastos calificados como deducibles de forma expresa por la normativa del IRPF, y la única particularidad de relativa importancia que puede presentar el abogado respecto de otros trabajadores por cuenta ajena es que éste puede deducirse las cuotas que haya satisfecho al correspondiente colegio de abogados co ...